MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 014-2024-GM-MDP

Pachia, 08 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 036-2024-GPPyR-GM/MDP, Informe N° 004-2024-GM/MDP, Informe N° 013-2024-GA/GM/MDP, Informe N° 00022-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Carta N° 001-CVQ-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, mediante Carta N° 001-CVQ-2024 de fecha 24 de enero del 2024, del proveedor CINTHIA VICTORIA QUENTA BENDITA , solicita reconocimiento de deuda por el Servicio de Soporte Informático – para Diversas Áreas de la Municipalidad Distrital de Pachia.

Que, mediante Informe N° 00022-2024-UAYCP-GA/MDP-T de fecha 29 de enero del 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita reconocimiento de deuda, señalando: (...) Al respecto, remito a usted la Orden de Servicio del año fiscal 2023, que no se pudo realizar la operación del devengado, el cual se quedó pendiente en el SIAF, conforme al siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO S/.	FTE. FTO.	META SIAF
2023	1364	CINTHIA VICTORIA QUENTA BENDITA	Servicio de Soporte Informático – para Diversas Áreas de la Municipalidad Distrital de Pachia	2.3.2.9.11	2437	S/1,600.00	09	14

Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente;

En ese sentido, esta Unidad considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su respectiva orden de servicio, previa Certificación Presupuestal, agradeceré a usted se sirva realizar el trámite respectivo para su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores.

Que, mediante Informe N° 036-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 07 de enero del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala lo siguiente: (...) revisado y evaluado el antecedente, se realizó la asignación presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1364-2023 de fecha 01/12 del 2023 el Servicio de Soporte Informático – para Diversas Áreas de la Municipalidad Distrital de Pachia , el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal	: 9001 Acciones Centrales
Prod/Proy	: 3999999 Sin producto
Act/Al/Obra	: 5000002 Conducción y Orientación Superior
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Func	: 006 Gestión
Grupo Func	: 0007 Dirección y Supervisión Superior
Finalidad	: 0000661 Dirección, Administración, Coordinación, Supervisión y Control
Sec. Func	: 0011 Gerencia Municipal
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09-00 Recursos Directamente Recaudados
Especifica de gasto	: 2. 3. 2 .9.11 Locación de Servicios Realizados por Persona Natural
Monto	: S/.1,600.00Soles
Certificación N°	: **0122-2024**

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo que reconozca de la deuda a favor del proveedor CINTHIA VICTORIA QUENTA BENDITA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023; en ese sentido, se recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, según el siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO S/.	FTE. FTO.	META SIAF
2023	1364	CINTHIA VICTORIA QUENTA BENDITA	Servicio de Soporte Informático – para Diversas Áreas de la Municipalidad Distrital de Pachia	2.3.2.9.11	2437	S/1,600.00	09	14

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERWAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, GPPR, Interesados